



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA
JESUITAS

Sistema de
Bibliotecas

POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD

DIR-14-SB-00

la
biblioteca
tu
lugar —

Política de Accesibilidad del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Católica de Córdoba

Tabla de contenidos

Introducción	2
Relación con el Plan Estratégico 2020-2024 del UCCb y su Política de Calidad 2020	3
Enfoque inclusivo de la política de accesibilidad	4
Propósito	4
Alcance	5
Definiciones	5
Nuestro compromiso	7
Fundamentación normativa y legal relacionada con la educación para personas con discapacidad	8
Protocolos y manuales de procedimiento	10
Bibliografía consultada	11

Introducción

Dentro del ámbito de la UCC, el Programa de Inclusión y Accesibilidad de la Universidad es el responsable de generar un espacio de apoyo recíproco, de reflexión y de intercambio para promover y hacer efectiva una inclusión de calidad para los estudiantes con y sin discapacidad, así como de promover la concientización de toda la comunidad universitaria sobre la necesidad de considerar el acceso a la educación y a la información como un derecho humano fundamental. Bajo este modelo institucional, el Sistema de Bibliotecas (UCCb) pretende trabajar y colaborar, de modo de constituir un pilar de apoyo para los procesos de enseñanza y de aprendizaje, pero también estrechar lazos de colaboración con todos los sectores de la UCC involucrados.

De esta manera y siempre bajo la perspectiva de la educación inclusiva, según la cual la enseñanza y todos los procesos que la facilitan (entre ellos, los servicios que brinda la biblioteca) están centrados en las y los estudiantes, la siguiente propuesta tiene como objetivo ofrecer el puntapié inicial respecto a la creación de políticas institucionales tendientes a favorecer la accesibilidad de todas las personas en el ámbito de la comunidad universitaria del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Católica de Córdoba.

Relación con el Plan Estratégico 2020-2024 del UCCb y su Política de Calidad 2020

En virtud de lo antes expuesto, el UCCb sostiene en la línea estratégica N.º 5, dentro de su Plan Estratégico 2020-2024, que la accesibilidad es un requisito fundamental para que las personas con discapacidad puedan vivir de manera independiente

y acceder en condiciones de igualdad a los espacios físicos, al transporte, a la información y a las comunicaciones. En este sentido, establece que el UCCb propiciará la optimización de los entornos educativos, tanto de los espacios como de los recursos y servicios que brinda. Se posicionará como un agente promotor de la inclusión mediante la articulación de acciones con otros miembros de la comunidad educativa dentro de la universidad y fuera de ella, trabajando de manera colaborativa con instituciones afines.

En el mencionado documento, se disponen los siguientes objetivos estratégicos:

- Identificar y eliminar barreras físicas, mediáticas o virtuales que afecten la enseñanza, el aprendizaje y el acceso a la información de las personas con discapacidad.
- Impulsar la accesibilidad y la inclusión en los servicios y recursos de la biblioteca.

Enfoque inclusivo de la política de accesibilidad

La mayoría de las políticas sociales en discapacidad de nuestro país han sido pensadas como políticas de *compensación individual*, concibiendo a la discapacidad como un problema del individuo, una falla corporal, mental o sensorial que no es responsabilidad del sujeto, por lo cual este “se convierte en merecedor incuestionable de políticas específicas que deben remediar lo que la naturaleza hizo con ellos” (Nápoli, 2014, p. 43). Contrariamente, la perspectiva de la discapacidad con la que trabaja el UCCb es la de *inclusión social*; es decir, se pone el énfasis en los obstáculos que el contexto educativo (edilicio, plataformas virtuales, bases de datos, materiales de estudio, etc.) ofrece a la participación de la persona con discapacidad en el ámbito universitario, específicamente en este caso, de la UCC. Una educación inclusiva superior implica, entonces, “una transformación de la organización, las políticas y prácticas educativas de la universidad para favorecer la participación y el aprendizaje de sus estudiantes... identificar las barreras que limitan la accesibilidad y realizar acciones concretas para eliminarlas” (Nápoli, 2014, p. 65).

Propósito

El propósito de esta política es el establecimiento de criterios y buenas prácticas de accesibilidad que configuren un marco de actuación para todos los integrantes del UCCb, de manera tal que cualquier persona —con o sin discapacidad— no vea interrumpida o dificultada la realización de sus actividades académicas o sociales dentro del ámbito del Sistema de Bibliotecas de la UCC.

Alcance

La presente política de accesibilidad describe las definiciones de los conceptos fundamentales, el propósito, los principios y el entorno legal que conforman el marco de actuación del UCCb, tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria de la UCC, en relación con el entorno físico y virtual del UCCb, las comunicaciones que este realiza y los servicios que ofrece, siempre dentro de los lineamientos que establezca la Universidad Católica de Córdoba.

Definiciones

Se presentan algunas definiciones de los conceptos fundamentales, tomando como base lo establecido por la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2006).

- **Personas con discapacidad (art. 1)** se consideran aquellas que “tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2006, p. 4).
- Por **accesibilidad (art. 9)** se entiende la adopción de las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. (ONU, 2006, p. 10).

Esto incluye la “identificación y la eliminación de los obstáculos y barreras de acceso” (ONU, 2006, p. 10).

- **Diseño universal (art. 2)** hace referencia al “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado” (ONU, 2006, p. 5).

- Se entienden como **ajustes razonables (art. 2)**:

Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (ONU, 2006, p. 5).

- La **comunicación** incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Por lenguaje se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal. (ONU, 2006, pp. 4-5).

Nuestro compromiso

A través de la implementación de esta política de accesibilidad, el UCCb se compromete a trabajar arduamente para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos de su Plan Estratégico 2020-2024 sobre esta temática y conseguir lo siguiente:

- Que los espacios físicos de las bibliotecas integrantes del UCCb sean accesibles para todas las personas, posean o no una discapacidad.
- Que toda comunicación de la información pública que se emita desde el UCCb sea accesible para todas las personas, ya sea que se lo haga mediante el sitio web institucional, en las redes sociales de las que participa o por cualquier otro medio o canal de comunicación que se realice, incluidos los sistemas y tecnologías.
- Que la adquisición de bienes y servicios sean contratados tomando en consideración los estándares y criterios de accesibilidad.
- Que los integrantes del UCCb sean conscientes de esta política de accesibilidad y reciban formación suficiente al respecto para atender las necesidades de los usuarios.
- Que los servicios que ofrece el UCCb sean siempre antidiscriminatorios y accesibles para todas las personas, independientemente de su edad, sexo, religión, etnia, idioma, identidad o cualquier otra característica circunstancial.
- Que los eventos que organice el UCCb sean accesibles para todas las personas.

- Que el entorno de trabajo sea inclusivo y que se disponga de los ajustes razonables y necesarios para posibles empleados o empleadas con discapacidad.

Fundamentación normativa y legal relacionada con la educación para personas con discapacidad

Se tendrán presentes las leyes, normas, reglamentaciones y estándares que se recomiendan en los siguientes documentos:

Constitución de la Nación Argentina. Accesible mediante el siguiente enlace:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Art. 16: Igualdad ante la ley de todos los habitantes del país.

Art. 75: Garantizar “la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

Ley N.º 22.431: Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Recuperada

de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/norma.htm>

Ley N.º 24.521: Ley de Educación Superior. Recuperada de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>

Ley N.º 25.573: Modificatoria de la Ley 24.521. Recuperada de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73892/norma.htm>

Ley N.º 26.206: Ley de Educación Nacional. Recuperada de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

Ley N.º 26.653: Accesibilidad de la Información en las Páginas Web. Recuperada de [http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175694/norma.htm)

[179999/175694/norma.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175694/norma.htm)

Ley N.º 24.314: Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida. Modificación de la Ley N.º 22.431. Recuperada de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/713/norma.htm>

El **Tratado de Marrakech**, aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación, modifica el **artículo 36 de la Ley 11.723** de propiedad intelectual, sobre la eximición del pago de derechos de autor para personas ciegas, con discapacidad visual o con cualquier tipo de dificultad para acceder al texto impreso. Fue aprobado el 27 de junio de 2013 y ratificado por la República Argentina mediante la Ley 27.061 en el año 2014.

La **Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)**. Aprobada por la Ley 23.054 y ratificada por la Argentina en 1984.

Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28152/norma.htm>

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad. Se trata de un instrumento internacional de derechos humanos de la ONU (2006) destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Fue convalidado por la Ley 26.378. Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>

Pautas de accesibilidad para el contenido web o Web Content Accessibility

Guidelines (WCAG). Recuperadas de <https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/es>

Todo diseño web debe permitir que las personas con discapacidad puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la web, pudiendo a la vez aportar contenidos.

Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones

Unidas, especialmente en su Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

Protocolos y manuales de procedimiento

Dentro del macroproceso Gestión de las Comunicaciones (GCO), proceso Gestión de la Comunicación Interna, se establecerá el instructivo de buenas prácticas de accesibilidad.

Bibliografía consultada

Christian Blind Mission. (2018). *Política de accesibilidad de CBM*. Recuperado de

https://www.cbm.org/fileadmin/user_upload/Politica_de_accesibilidad_de_CBM.pdf

Nápoli, M. C. (2014). *Accesibilidad a la educación superior de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Nacional de La Plata, en el año 2013* (Tesis de especialización). Universidad Nacional de La Plata, La Plata. Recuperado de

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/42488/Documento_completo.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado de

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Sistema de Bibliotecas UCC. (2020). *Plan Estratégico 2020-2024*. Recuperado de

<https://biblioteca.ucc.edu.ar/wp-content/uploads/2020/11/2020-2024-Plan-estrat%C3%A9gico-Sistema-de-Bibliotecas.pdf>